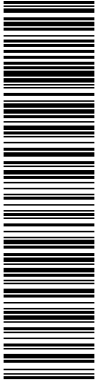


DOCUMENTO .INFORME: INFORME SOBRE CONSULTA PUBLICA ORDENANZA PATROCINIOS.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TIRGT-MSFGG-KI5UF Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIR. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 18/03/2025 12:29	ESTADO FIRMADO 18/03/2025 12:29



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PATROCINIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

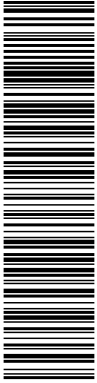
El artículo 36.3 de la Ley/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos, contempla:

El derecho de participación en los asuntos públicos implicará a los efectos de esta Ley:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias.
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectas en los supuestos de elaboración de un

DOCUMENTO ..INFORME SOBRE CONSULTA PUBLICA ORDENANZA PATROCINIOS.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TIRGT-MSFGG-KI5UF Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIR. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 18/03/2025 12:29	ESTADO FIRMADO 18/03/2025 12:29



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de la siguientes cuestiones:

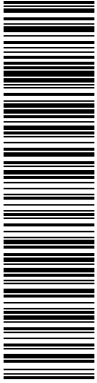
- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el caso particular, procurando la mayor transparencia y participación, se advierte lo siguiente:

Necesidad y oportunidad de su aprobación. La Diputación de Badajoz, en el ámbito de sus competencias y al objeto de reivindicar y garantizar su función esencial de apoyo a los municipios, fomenta y apoya, mediante la figura del patrocinio, determinados eventos e iniciativas de diversa tipología que, proporcionan un doble beneficio para los intereses provinciales; por un lado, la construcción de una sociedad mejor; y por el otro, la puesta en valor de la valiosa aportación que los gobiernos locales intermedios realizan en beneficio de la cohesión social y territorial, reduciendo la brecha existente con respecto a los grandes núcleos de población y propiciando la generación de las oportunidades necesarias para la supervivencia, el desarrollo y la lucha contra la despoblación en nuestros pueblos.

Problemas que pretende solucionar la iniciativa. Hasta ahora, los Patrocinios han sido regulados mediante Instrucción del Presidente, con esta Ordenanza se pretende impulsar esta herramienta, regulando su figura, con la finalidad de optimizar el rendimiento derivado de la celebración de eventos y/o actividades, tanto para el que las promueve, obteniendo una mayor financiación para el desarrollo de las mismas, como para el que las apoya mediante un retorno en términos de imagen.

DOCUMENTO ..INFORME SOBRE CONSULTA PUBLICA ORDENANZA PATROCINIOS.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TIRGT-MSFGG-KI5UF Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIR. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 18/03/2025 12:29	ESTADO FIRMADO 18/03/2025 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3752168 TIRGT-MSFGG-KI5UF5CE2CF09F88BDF143F6C9504CF49713D200935C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

En relación con los patrocinios activos la aprobación de la Ordenanza, es necesaria ante la escasa regulación de esta materia. Además es oportuna dado que la Diputación Provincial pretende potenciar la difusión de la imagen de la Provincia, sus productos y potencialidades.

Objetivos de la norma. El objeto de esta ordenanza se extiende tanto al régimen jurídico de la aceptación de patrocinios por la Entidad Provincial para la realización de actividades de su competencia consideradas de interés general, como a la concesión de Patrocinios, que se canalizarán a través de contratos privados de patrocinios. Todo ello sin perjuicio de reconocer la posibilidad de que entre la Diputación y las demás Administraciones públicas y sus entidades del sector público se puedan suscribir convenios interadministrativos a través de los que se canalizarán necesariamente el otorgamiento de subvenciones,

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. No existen

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación, en el enlace de Participación Ciudadana la correspondiente Ordenanza cuya aprobación se pretende por plazo de 5 días.

En Badajoz, a fecha de firma,

El Director del Área de EHCP, Fdo. Fernando Blanco Fernández